



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 114 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 23 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe N° 184-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° 149-2017-MINAGRI-DVDIAR.AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, establece la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil. Dentro de esas rutas se encuentra la Etapa de Preparación de la Entidad en la cual señala que se deberá conformar una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas, y en representación de la Entidad, coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso.

Que, teniendo en cuenta la Etapa de Preparación de la Entidad, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, la misma que fue modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 237-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE se conformó la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de iniciar el proceso de tránsito del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego al Régimen del Servicio Civil, llevando a cabo la difusión, implementación y supervisión de cada una de las etapas, el cual está integrado por los siguientes directivos:

- El (la) Director (a) Ejecutivo o su representante, quien la presidirá.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Administración o su representante.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Abonos o su representante.
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como Secretario (a) Técnico (a).

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 184-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UGRH, el Sub Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos en su condición de Secretario Técnico, solicita la reconfiguración de dicha Comisión a fin de incluir como miembros de la Comisión a la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático;



Que, mediante el Informe Legal N° 149-2017-MINAGRI-DVDIAR.AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal señala resulta procedente incluir a la Comisión de Tránsito como miembros a la Oficina de Asesoría Legal y la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, a fin de tener una participación constante y en razón de ser áreas que forman parte de la Institución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, los Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con los vistos de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, encargada de iniciar el proceso de tránsito del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego al Régimen del Servicio Civil, llevando a cabo la difusión, implementación y supervisión de cada una de las etapas, de la siguiente manera:

- El (la) Director (a) Ejecutivo o su representante, quien la presidirá.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Administración o su representante.
- El (la) Director (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Desarrollo Agrario o su representante.
- El (la) Director (a) de la Dirección de Abonos o su representante.
- El (la) Sub Director (a) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, como Secretario (a) Técnico (a).
- El (a) Director (a) de la Oficina de Asesoría Legal o su representante.
- El (a) Director (a) de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, o su representante.

Artículo 2.- Notifíquese la presente resolución a los miembros que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Ing. Agr. Alberto Joo Chang
Director Ejecutivo

